

Asistentes

D^a. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D^a. Lidia Alfaro Martínez
Arquitecta Técnica UTCE. Vocal Suplente

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 12,00 horas del día 10 de diciembre de 2024, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de "Sustitución parcial de carpinterías exteriores en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca de la Universidad de Zaragoza", al objeto de realizar las actuaciones indicadas en el artículo 159.4. f) LCSP, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP.

Reunidos en segunda sesión, se procede a comprobar si los licitadores a los que se les ha efectuado requerimiento de subsanación han aportado lo solicitado en el plazo de subsanación concedido:

COANFI SL: No ha aportado la aclaración requerida sobre los representantes legales de la empresa, no pudiéndose comprobar el nombre del firmante de la proposición, por lo que la Mesa de Contratación acuerda rechazar su proposición.

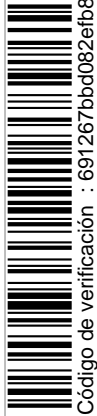
EDUARDO ÁLVAREZ VALERO: Ha aportado la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su admisión a la licitación, sin perjuicio de lo reflejado en el acta anterior para el caso de que recayera sobre él la propuesta de adjudicación.

COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL: Ha aportado la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, incluyendo la parte relativa a su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y la relativa a la subcontratación, según lo requerido, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su admisión a la licitación, sin perjuicio de lo reflejado en el acta anterior para el caso de que recayera sobre él la propuesta de adjudicación.

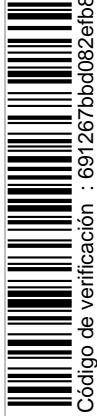
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SAU: No ha aportado la subsanación de la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a subcontratación, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, de acuerdo con lo establecido en el apartado O del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, que le había sido requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda rechazar su proposición.

ESCOTA CONSULTING SL: No ha aportado la subsanación de la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP incluyendo la parte correspondiente a su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que le había sido requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda rechazar su proposición.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 691267bbd082efb8



Código de verificación : 691267bbd082efb8

OSCA GAS SA/ OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU: No ha aportado la aclaración solicitada sobre su intención o no de subcontratar, corrigiendo el documento presentado a la licitación (DEUC o Anexo III) que no fuera correcto, ni la aclaración solicitada sobre la denominación correcta de la razón social de la empresa; ni tampoco la subsanación de la declaración del Anexo III en la que se corrigieran los datos erróneos de la parte correspondiente a inscripción en registro de licitadores que se había requerido. Por lo que la Mesa de Contratación acuerda rechazar su proposición.

Una vez validada la documentación administrativa, la Secretaria de la Mesa de Contratación relaciona los licitadores que han sido admitidos al procedimiento, que son los siguientes: EDUARDO ÁLVAREZ VALERO, COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL, CRISTALERÍA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE SLU, CARPINTERÍAS METÁLICAS MARLA SL y EIFFAGE ENERGÍA SLU.

Seguidamente, la Vocal Arquitecta Técnica de la UTCE verifica que las ofertas de los licitadores admitidos al procedimiento cumplen las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tras lo cual, la Mesa de Contratación procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

1º.- Evaluar las ofertas admitidas, conforme a las fórmulas establecidas para los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) LCSP, y clasificarlas por orden decreciente de valoración, según lo indicado en el artículo 150.1 LCSP, procediendo el Vocal Interventor a la lectura de las citadas valoración y clasificación, con la puntuación otorgada a cada una de ellas, la cual se reproduce en documento adjunto que forma parte de la presente acta.

2º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido la mejor puntuación en cada uno de ellos, CARPINTERÍAS METÁLICAS MARLA SL, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto el artículo 145 LCSP.

A continuación, el Vocal Interventor informa que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, CARPINTERÍAS METÁLICAS MARLA SL, se encuentra incurso en presunción de anomalía por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Por lo que, según lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 159.4 f) 4º LCSP, se acuerda tramitar el procedimiento establecido en el citado artículo 149, finalizado el cual se convocará una nueva sesión para, a la vista del resultado del mismo, llevar a cabo las actuaciones que resulten procedentes. Todo lo cual se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará al licitador, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 13 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

La presente contratación está financiada con Contrato-programa de Grandes Obras en Infraestructuras, suscrito el 14 de octubre de 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones en Infraestructuras de esta Universidad durante el periodo 2022-2026.



**Contrato-programa de Grandes Obras en Infraestructuras entre Gobierno de Aragón y
Universidad de Zaragoza
Plan de Inversiones en Infraestructuras de Universidad de Zaragoza durante el periodo 2022-2026**

100% IVA incluido
387.540,71 €